TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. **AREA USUARIA:** Sección Capacitación

2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**: Servicio de capacitación: Aplicaciones técnicas para la gestión de riesgo de crédito financiero aplicando herramientas de SQL

3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO**:
La presente solicitud tiene como finalidad fortalecer las capacidades técnicas del personal del Banco de la Nación en la aplicación de herramientas modernas para la gestión del riesgo de crédito, con énfasis en el uso práctico de SQL, Python y metodologías de modelamiento para el análisis masivo de datos, generación de alertas tempranas, evaluación de calidad de cartera y construcción de modelos de scoring y límites internos.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
El área solicitante tiene como finalidad contar con personal capacitado en la aplicación de herramientas modernas para la gestión del riesgo de crédito.

5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**
El vínculo que tiene el objeto de la contratación es optimizar la eficiencia financiera

6. **ANTECEDENTES:**
(No corresponde)

7. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

SERVICIO DE CAPACITACIÓN	
Concepto	**Descripción**
Actividad de Capacitación	Aplicaciones técnicas para la gestión de riesgo de crédito financiero aplicando herramientas de SQL
Requerimiento	Necesidad de capacitación programada CG-080
Modalidad	Virtual Sincrónico
Horas	30 horas cronológicas (10 sesiones de 03:00 hs cada uno)
Frecuencia	02 veces por semana
Alcance	15 personas
Público objetivo	Trabajadores de la Gerencia de Riesgos
TEMARIO	
Módulo 1 Fundamentos de datos y calidad de información	Limpieza y tratamiento de datos masivos: • Identificación y depuración de valores atípicos, nulos y duplicados. • Normalización de variables, transformación de formatos y validación de estructura. • Manejo eficiente de grandes volúmenes de datos utilizando SQL y Pandas. Uso práctico de SQL y herramientas open source: • Consultas complejas para exploración, unión y agregación de bases extensas. • Validación cruzada entre fuentes de datos (Originación, cobranza, seguimiento). • Implementación de soluciones open source ante limitaciones de licenciamiento. Auditoría y gobierno del dato aplicado a riesgo crediticio - financiero: • Trazabilidad de datos desde el origen hasta su uso en modelos o reportes. • Registro y documentación de reglas de negocio aplicadas a la limpieza.

BANCO DE LA NACION - Ada Olivera Castillo - Subgerente (e) - Desarrollo del Talento

BANCO DE LA NACION - Cynthia Marissa Fuentes Baltazar - Jefa - Sección Capacitación

BANCO DE LA NACION - Ruby Paredes Jara - Analista (e) - Sección Capacitación

	• Buenas prácticas de control de versiones, respaldo y replicabilidad analítica.
Módulo 2: Exploración de cartera y construcción de indicadores	Indicadores operativos y de riesgo: • Cálculo de tasas de mora, FPD (First Payment Default), aging y exposición. • Roll rates por tramo de mora y matrices de transición históricas. ✓ Cosechas de crédito y análisis de cohortes para evaluación longitudinal. Análisis de calidad de cartera y alertas tempranas: • Segmentación por zona, producto, perfil o tipo de cliente (originación / admisión). • Indicadores de alerta temprana y cuentas en deterioro potencial. • Cálculo del costo por riesgo crediticio y exposición esperada por segmento. Visualización y análisis interactivo de la cartera: • Construcción de gráficos de dispersión, mapas de calor y curvas de evolución. • Uso de herramientas visuales (Power BI, Python) para comparar indicadores entre subcarteras. • Identificación de outliers y zonas críticas mediante exploración visual dinámica.
Módulo 3: Construcción de modelos de riesgo crediticio	Modelos supervisados aplicados al crédito: • Regresión logística como base del scoring tradicional y validado regulatoriamente. • Aplicación de algoritmos de machine learning: KNN, Árboles de decisión, Random Forest y Gradient Boosting. • Selección de variables predictivas, ajuste de hiperparámetros y validación cruzada. Evaluación y comparación de modelos: • Métricas de desempeño: ROC-AUC, Gini, KS, matriz de confusión, precisión, recall y F1- score. • Visualización e interpretación de curvas de desempeño y sobreajuste. • Técnicas para tratar el desbalance de clases: undersampling, oversampling, SMOTE. • NOTA: Se revisará modelos de cobranza en etapa judicial (referencia para el Dpto Legal) Aplicación del modelo en decisiones estratégicas de crédito: • Definición de umbrales de aceptación/rechazo en función del score. • Simulación del impacto financiero de diferentes políticas de originación. • Segmentación de clientes por riesgo y propuesta de límites, tasas o condiciones diferenciadas.
Módulo 4: Modelos explicables y gobernanza técnica	Explicabilidad y ética del modelo: • Diferencias entre modelos caja blanca (transparentes) y caja negra (opacos): cuándo usar cada uno. • Uso de herramientas de explicabilidad como SHAP y LIME para interpretar decisiones individuales y globales. • Principios éticos de la IA en crédito: no discriminación, justicia, transparencia y auditabilidad. Gobierno del modelo: • Gestión del ciclo de vida: desarrollo, validación, aprobación, despliegue y revisión periódica. • Monitoreo de estabilidad del modelo, detección de drift y alertas ante pérdida de performance. • Estándares de documentación técnica, versionado, trazabilidad de código y datos usados. Uso responsable y reputacional del modelo en banca pública: • Riesgos reputacionales asociados a decisiones automatizadas en segmentos vulnerables. • Criterios para justificar decisiones automatizadas frente a auditorías o requerimientos regulatorios. • Buenas prácticas de gobernanza institucional y alineamiento con la política pública y los derechos del usuario financiero.
Módulo 5: Despliegue operativo y automatización	Despliegue técnico del modelo: • Cálculo y actualización automática de scores en entornos SQL o notebooks de Python. • Integración del modelo en flujos operativos mediante APIs, scripts programados o archivos estructurados.

BANCO DE LA NACION
Ada Olivera Castillo
Subgerente (e)
Desarrollo del Talento

BANCO DE LA NACION
Cynthia Marissa Fuentes Baltazar
Jefa
Sección Capacitación

BANCO DE LA NACION
Ruby Paredes Jara
Analista (e)
Sección Capacitación

	• Generación de outputs listos para áreas de Originación, cobranza o seguimiento. Alertas e integración con usuarios finales: • Reportes automatizados de clientes en riesgo alto: dashboards, correos, matrices por zona. • Envío de alertas a promotores o jefaturas mediante canales como WhatsApp interno, correo institucional o CRM. • Personalización de reportes según niveles de decisión: analistas, jefaturas, comités. Monitoreo post-despliegue e impacto en la operación: • Revisión de indicadores clave: % de uso del modelo, efectividad de alertas, cobertura sobre cartera. • Detección temprana de errores o desviaciones operativas. • Medición del impacto en procesos de originación, cobranza o reestructuración
Módulo 6: Gestión de límites, simulaciones y apetito por riesgo	Decisiones de originación basadas en modelos: • Definición de reglas de aceptación, rechazo o análisis manual según score. • Determinación de montos máximos, tasas o plazos según perfil y modelo. • Parametrización de límites internos y umbrales diferenciados por zona, canal o tipo de producto. Simulación y análisis financiero del riesgo: • Estimación de la pérdida esperada (Expected Loss) por decil, grupo o segmento. • Análisis del impacto de políticas de originación sobre KPIs: mora, exposición, cobertura, recuperación. • Ejercicios de stress testing y escenarios extremos: deterioro de condiciones macro, incremento de tasas, sobreendeudamiento. Apetito por riesgo institucional y trazabilidad estratégica: • Alineamiento entre el modelo, los niveles de riesgo tolerado y la planificación institucional. • Trazabilidad de cómo las decisiones algorítmicas afectan los límites, reservas y exposición del banco. • Buenas prácticas para documentar y justificar las decisiones en comités técnicos o ante entes supervisores.

BANCO DE LA NACION - Ada Olivera Castillo - Subgerente (e) - Desarrollo del Talento

Garantía:
No corresponde.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

BANCO DE LA NACION - Cynthia Marissa Fuentes Baltazar - Jefa - Sección Capacitación

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista no se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

BANCO DE LA NACION - Ruby Paredes Jara - Analista (e) - Sección Capacitación

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.
No corresponde

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS
No corresponde

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
Los requisitos del proveedor para servicios son:
- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN
No corresponde

EXPERIENCIA
El postor deberá acumulado al equivalente de experiencia a S/18,000.00 (dieciocho mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los últimos ocho (08) años anteriores a la fecha de la prestación de su cotización que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda:

Se consideran servicios similares:
Administración de Riesgos
Valuación de Derivados Financieros

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso de cambio del docente, el proveedor deberá notificar, vía correo electrónico, al área usuaria con un mínimo de 15 días calendario; caso contrario estará sujeto a la penalidad correspondiente.

PERSONAL PROPUESTO

1) Formación Académica:

Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Gestión

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

2) **Certificación u otro requisito:**
Maestría en Administración de empresas y/o Diplomado en Gestión de Proyectos.

Acreditación:
Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.

Experiencia:
Experiencia general: Mínimo 5 años en el sector público y/o privado.

Experiencia especifica: Mínima 2 años en dictador de cursos afines a la materia

Acreditación:
La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

11. **VISITA TECNICA**
No corresponde

12. **ENTREGABLE (S):**
La prestación del servicio de capacitación consta de los siguientes entregables:

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Se presentará a los 01 días calendario, contados a partir de iniciada la actividad de capacitación.	**Entregable N° 01** Entrega de material a los participantes
Se presentará a los 07 días calendario, contados a partir de finalizada la actividad de capacitación.	**Entregable N° 02** ✓ Reporte académico ✓ Asistencia ✓ Informe final de la capacitación con recomendaciones. ✓ Trabajo de aplicación desarrollados por los participantes. ✓ Certificados digitales individuales donde debe indicar apellidos y nombres en mayúscula de los participantes aprobados (nota mínima aprobatoria 14 y asistencia mínima 75%)

BANCO DE LA NACION - Ada Olivera Castillo - Subgerente (e) - Desarrollo del Talento

BANCO DE LA NACION - Cynthia Marissa Fuentes Baltazar - Jefa - Sección Capacitación

13. **ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

BANCO DE LA NACION - Ruby Perales Jara - Analista (e) - Sección Capacitación

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse

de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
No corresponde

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO
No corresponde

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR
No corresponde

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo **90** días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La presentación del servicio se realizara de manera virtual sincrónica en la plataforma indicada por el proveedor.

19. FORMA DE PAGO
El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en **un solo** pago al final del servicio.

BANCO DE LA NACION
Ada Olivera Castillo
Subgerente (e)
Desarrollo del Talento

BANCO DE LA NACION
Cynthia Marissa Fuentes Baltazar
Jefa
Sección Capacitación

BANCO DE LA NACION
Ruby Paredes Jara
Analista (e)
Sección Capacitación

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable Subgerencia de Desarrollo de Talento con la verificación del cumplimiento del servicio de la Sección Capacitación, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

BANCO DE LA NACION - Ada Olivera Castillo - Subgerente (e) - Desarrollo del Talento

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.
La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

BANCO DE LA NACION - Cynthia Marissa Fuentes Baltazar - Jefa - Sección Capacitación

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

BANCO DE LA NACION - Ruby Paredes Jara - Analista (e) - Sección Capacitación

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumplir con el plazo establecido para notificar el cambio del docente.	3% del importe del servicio	Mediante correo electrónico, la Sección Capacitación comunicará el motivo de la penalización.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 229.3 del artículo 229, ejecución contractual en contratos menores, del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la entidad contratante establece en el requerimiento las causales de resolución del contrato menor.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

BANCO DE LA NACION - Ada Olivera Castillo - Subgerente (e) - Desarrollo del Talento

BANCO DE LA NACION - Cynthia Marissa Fuentes Baltazar - Jefa - Sección Capacitación

BANCO DE LA NACION - Ruby Reredes Jara - Analista (e) - Sección Capacitación

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

No corresponde

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO).

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc), así como en la relación de las fichas de homologación (https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

BANCO DE LA NACION
Ruby
Paredes Jara
Analista (e)
Sección Capacitación

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

BANCO DE LA NACION
Cynthia Marissa
Fuentes Baltazar
Jefa
Sección Capacitación

BANCO DE LA NACION
Ada
Olivera Castillo
Subgerente (e)